ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 35/2014

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **8 *días del mes de agosto del año 2014***, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **11:10 *horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ELADIO AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES***; asimismo se deja constancia la participación del **Lic. JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLON, JEFE DE LA SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO**, para dar inicio al acto de apertura de las ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa Nº 22/2014** denominado **"Adquisición de Uniformes para Personal de Servicio", ID Nº 279.772,** en la ocasión fueron cursadas invitaciones en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

MAYAS S.R.L.
U&D SERVICIOS Y VENTAS
MANO S.R.L.
CASA LOBO S.A.
WEKA CONFECCIONES S.R.L.
MANUFACTURA DE PILAR S.A.
DISTRIBUIDORA PROVEPAR de JOSE CARRILLO
MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ

En la ocasión ha presentado su propuesta técnica y económica la siguiente empresa oferente: **OFERENTE 1: U&D SERVICIOS Y VENTAS de UDILIO PALMEROLA OTAZU, RUC 1609329-1 con domicilio en la ciudad de Pilar.**

- Oferta total para la provisión de uniformes para personal de servicios, según documentos de la oferta, Gs. 3.484.000 (Son guaraníes tres millones cuatrocientos

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · SECCIÓN CONTRATACIONES

Juan E. Aquino R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

ochenta y cuatro mil).-

Presentó:

- Formulario Nº 1 – Formulario de Oferta.
- Formulario Nº 2 – Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.
- Anexo C – Especificaciones técnicas.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- CONSTANCIA SIPE Nº 1311412.-
- Copia de certificado de cumplimiento tributario.
- Patente municipal.
- Formulario 120 – Liquidación del IVA, mes de junio/2014.

OBSERVACIONES:

- No presentó copia de Contratos, Facturas, Constancia de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha vendido y/o distribuido y/o ejecutado servicios similares a los bienes y/o servicios solicitados en el presente Pliego, a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público, en los últimos dos años.

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Juan E. [illegible] P.
Jefe Sección [illegible] y Seguimiento

OFERENTE 2: M&N de MAXIMILIANO PEREZ, RUC 3780855-9 con domicilio en la ciudad de Pilar.

- Oferta total para la provisión de uniformes para personal de servicios, según documentos de la oferta, Gs. 3.920.000 (Son guaraníes tres millones novecientos veinte mil).-

Presentó:

- Formulario Nº 1 – Formulario de Oferta.
- Formulario Nº 2 – Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.
- Anexo C – Especificaciones técnicas.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- CONSTANCIA SIPE Nº 1311413.-
- Copia de la patente municipal.

OBSERVACIONES:

- No presentó copia de Contratos, Facturas, Constancia de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha vendido y/o distribuido y/o ejecutado servicios similares a los bienes y/o servicios solicitados en el presente Pliego, a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público, en los últimos dos años.
- La oferta no ha sido foliada.

Lic. CLADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES

Juan E. Aquino B.
Jefe Sección Control y Seguimiento

- No presentó copia del Formulario 120 – Liquidación del IVA.
- No presentó copia del certificado de cumplimiento tributario.

OFERENTE 3: VX EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES de ROYNER HUMBERTO FLEITAS VIVEROS, RUC 3778639-3 con domicilio en la ciudad de Pilar.

- Oferta total para la provisión de uniformes para personal de servicios, según documentos de la oferta, Gs. 4.012.000 (Son guaraníes cuatro millones doce mil).-

Presentó:

- Formulario Nº 1 – Formulario de Oferta.
- Formulario Nº 2 – Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.
- Anexo C – Especificaciones técnicas.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- CONSTANCIA SIPE Nº 1298756.-
- Copia del certificado de cumplimiento tributario.
- Copia de la patente municipal.

OBSERVACIONES:

- No presentó copia de Contratos, Facturas, Constancia de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha vendido y/o distribuido y/o ejecutado servicios

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · SECCIÓN CONTRATACIONES

Juan E. [illegible] R.
Jefe Seccion [illegible] Seguimiento

similares a los bienes y/o servicios solicitados en el presente Pliego, a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público, en los últimos dos años.

- La oferta no ha sido foliada.
- No presentó copia del Formulario 120 – Liquidación del IVA.
- La copia de la patente municipal presentada con la oferta se halla vencida.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Para lo que hubiere lugar, se deja constancia que no hubo participación de oferentes durante el desarrollo del presente acto de apertura.

Leída el acta se ratifica en sus términos los Miembros del Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 11:50 horas.

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Juan E. Aquino R.
Jefe Sección Control y Seguimiento